

RESOLUCIÓN 127 DE 2012

(noviembre 8)

Diario Oficial No. 48.608 de 8 de noviembre de 2012

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución número [0011](#) del 4 de noviembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5o, los numerales 3 y 22 del artículo 6o y por el artículo 50 del Decreto número 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales administrar el recurso humano y definir la organización interna de la Entidad, así como crear los grupos internos de trabajo necesarios para garantizar una adecuada gestión de la misma;

Que se hace necesario procurar la eficiencia y especialización en el cumplimiento de las competencias a cargo de las dependencias del Nivel Central;

Que las actuaciones administrativas y judiciales que incurren o cuentan con términos procedimentales o de respuesta deben priorizarse y deben garantizar el principio de celeridad en la función administrativa;

Que la especialidad y el volumen de trabajo que tienen algunas de las dependencias hacen necesaria la organización interna en grupos de trabajo que propendan por la agilidad y eficiencia en la prestación del servicio, de forma tal que pueda garantizarse su control y oportunidad en la entrega de resultados;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario reorganizar internamente la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica, en el sentido de modificar la actual Coordinación Penal en Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial y la creación de la Coordinación de Secretaría;

Que las funciones contenidas en el artículo 9o de la Resolución número 4105 del 22 de abril de 2009 serán asumidas por la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [125](#) de la Resolución número 0011 del 4 de noviembre de 2008, el cual queda así:

“Artículo 125. Crear la Coordinación de Secretaría en la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Administrar el buzón de notificaciones judiciales notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, dando el trámite correspondiente de manera oportuna.
2. Recibir, radicar y entregar la correspondencia externa e interna que llegue a la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
3. Registrar en las bases de datos y aplicativos que maneja el área toda la información referente a procesos judiciales, solicitudes de conciliación judicial, prejudicial, documentos para análisis de acciones de repetición y llamamientos en garantía.
4. Elaborar, entregar a quien corresponda y verificar la tramitación de los poderes especiales otorgados a los abogados que realizarán la defensa de los intereses de la Entidad.
5. Solicitar los antecedentes a las diferentes dependencias de la Entidad para la contestación de las demandas y acciones que sean competencia de la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
6. Elaborar el análisis de jurisprudencia de los fallos ejecutoriados e incorporarlos en la base de datos que para el efecto se establezca.
7. Elaborar el proyecto de Resolución de Cumplimiento de fallos judiciales para firma del Director General.
8. Realizar labores de archivo y conformación de carpetas y expedientes, cumpliendo con las normas que rigen la conformación de los mismos.
9. Ejercer el control de expedientes tramitados en la Subdirección de Gestión de Representación Externa, garantizando la correspondiente reserva de la información.
10. Convocar semanalmente o cuando las circunstancias así lo exijan al Comité Nacional de Representación Externa.
11. Realizar el manejo y custodia de los archivos de la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
12. Elaborar los informes correspondientes a las actividades que se realizan en la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
13. Elaborar y enviar el informe de Litigob a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o entidad que haga sus veces”.



ARTÍCULO 2o. Modifíquese el artículo 118 de la Resolución número 0011 de 2008 modificado por el artículo 9o de la Resolución número 4105 del 22 de abril de 2009, el cual queda así:

“Artículo 118. Crear la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial en la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

2. Solicitar los antecedentes a las diferentes dependencias de la Entidad para el estudio de las solicitudes de conciliación judicial o extrajudicial.
3. Convocar por lo menos dos veces al mes al Comité Nacional de Representación Externa y al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
4. Realizar el análisis y presentación en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las fichas técnicas de las solicitudes de conciliación judicial, preprocesal o extrajudicial que le sean remitidas por parte de la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
5. Presentar ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial el análisis de los Llamamientos en Garantía.
6. Realizar el análisis y presentación en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las fichas técnicas de estudio de procedencia de acción de repetición.
7. Proyectar para la firma del Subdirector de Gestión de Representación Externa, las certificaciones de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
8. Atender oportunamente las solicitudes de conciliación prejudicial o preprocesal que le sean remitidas por parte de la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
9. Asistir a las diligencias de conciliación prejudicial o preprocesal de competencia de la Subdirección de Gestión de Representación Externa.
10. Remitir oportunamente a las Direcciones Seccionales las certificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
11. Realizar el seguimiento de las aprobaciones o improbaciones de las conciliaciones prejudiciales.
12. Interponer los recursos de ley a las improbaciones de conciliaciones prejudiciales en los diferentes Despachos Judiciales referentes a los contratos, actos administrativos, hechos u operaciones administrativas proferidos o realizados por el Nivel Central.
13. Elaborar informes que permitan al Comité de Conciliación y Defensa Judicial formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
14. Elaborar informes que permitan al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la U.A.E. DIAN.
15. Elaborar proyecto de acto administrativo que ordena el cumplimiento de los acuerdos de conciliación”.



ARTÍCULO 3o. Las funciones asignadas a la antigua Coordinación Penal contenidas en el artículo 9o de la Resolución número 4105 del 22 de abril de 2009, serán asumidas por la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



ARTÍCULO 4o. Adiciónase la Resolución número [0011](#) de 4 de noviembre de 2008, con el siguiente artículo:

“Artículo 126. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias”.



ARTÍCULO 5o. Compulsar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Organizacional, a la Dirección de Gestión Jurídica, a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, a la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, a la Subdirección de Gestión de Personal y a la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos [118](#) y [125](#) de la Resolución número 0011 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2012.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

